

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00767-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, con solicitud de medida cautelar respecto de la cual se verifica el No. de C.C. del demandado con la información obrante en el proceso. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE

ÚNICO. DECRETESE el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 300-129953** de propiedad del demandado **BENJAMÍN HERNÁNDEZ BASTOS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.511.310**. Una vez se registre el embargo se procederá para el secuestro.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que dé cumplimiento de la medida y expida los certificados de que trata el Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 079, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de agosto de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
--

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bacdee11c4813bf15b82e3d89ab2f1819d887f32fd978850bfbac355d62f21a**
Documento generado en 26/08/2021 07:54:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>